



Expediente nº:	15/2023/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Pleno Ordinario noviembre 2023
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luísa María García Chamorro	Alcaldesa-Presidenta
Nicolás José Navarro Diaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruíz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesus Villar Sánchez	Grupo PSOE
Maria Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Daniel Rodríguez Rodríguez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Maria de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Francisco David Martín Alonso	Grupo AXSI
María del Sagrario Martín Pino	Grupo AXSI
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luís José García Llorente	Grupo IU-Verdes EQUO



Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, Antonio Barrios Muñoz, el Jefe de Servicio de Urbanismo, Juan Fernando Pérez Estévez, y la Jefa de Negociado de Actas de Secretaría, María Carmen Palomo Bonilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después del cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 15/2023/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Intervención.

Número: 14157/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2023

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Alcaldesa, Dª Luisa María García Chamorro:

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al tercer trimestre del ejercicio 2023.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

3. Intervención.

Número: 15634/2023.

TOMA CONOCIMIENTO MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2023



Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Alcaldesa, Dª. Luisa María García Chamorro:
"Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 31 de octubre de 2023 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2023.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la morosidad relativa al tercer trimestre del ejercicio 2023 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales."

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

4. Intervención.

Número: 15635/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2023

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Alcaldesa, Dª. Luisa María García Chamorro:



“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 31 de octubre de 2023 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2023.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el Periodo Medio de Pago** relativo al **tercer trimestre del ejercicio 2023** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

5. Urbanismo.

Número: 5195/2019.

APROBACIÓN "INNOVACIÓN DEL SECTOR DE SUELO SUS MOT-8 "PARQUE DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA" DE MOTRIL, ADAPTADA A LEY LISTA.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de junio de 2022, acordó



aprobar el documento urbanístico de la Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril y el estudio ambiental estratégico, modificado puntualmente tras los informes sectoriales, con la consideración de “Propuesta final del Plan” de conformidad con lo previsto en el artículo 78.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Asimismo, se acordó asumir la competencia relativa a la tramitación y aprobación del instrumento de ordenación urbanística conforme al artículo 75 de la referida ley.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.4 de la LISTA, se remitió el referido expediente de Innovación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de:

- a) Solicitar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la LISTA.
- b) Solicitar del órgano ambiental competente la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica en los términos que se dispone en el artículo 38.5 y 6 de la LGICA.
- c) Requerir a los órganos y entidades administrativas y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe o en su caso manifiesten si *se puedan conservar los informes y pronunciamientos sectoriales* ya emitidos.

En atención al apartado b) anteriormente detallado, es oportuno indicar, que el presente documento fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica, contando a día de la fecha con la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica según resolución de 12 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 1 de Marzo del mismo año (BOJA nº 40).

Una vez dicho esto y a la vista de la emisión del preceptivo Informe Urbanístico relativo a la “Innovación del Sector SUS MOT-8 de Motril”, formulado conforme al artículo 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, en fecha 10 de febrero de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, acordó Aprobar el documento urbanístico de Innovación del Sector SUS MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y se acordó remitirlo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de solicitar el correspondiente informe de ratificación.

En fecha 18 de Mayo de 2023 por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, se emite el



correspondiente informe concluyendo como sigue: “*SE INFORMAN FAVORABLEMENTE las correcciones introducidas en la “Innovación Sector S.U.S. MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” Motril adaptado a la ley LISTA”, según el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril en sesión de 31 de marzo de 2023 al objeto de la subsanación de las consideraciones y observaciones señaladas en el informe, de 10 de febrero de 2023, de esta Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.”*

Una vez ultimada la tramitación del procedimiento, y teniendo en cuenta que la modificación afecta a espacios libres y zonas verdes, se requirió dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía (artículo 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía), habiéndose emitido este en fecha 13 de Julio de 2023.

El dictamen si bien se pronuncia de forma favorable a la incidencia de la innovación propuesta, en lo concerniente a los Sistemas Generales concluye de forma desfavorable argumentando que:

- “*En lo concerniente las dotaciones públicas locales, el documento técnico sin embargo se ha apartado del criterio que ha aplicado para implementar los sistemas generales (tener en cuenta el incremento de población), siendo éste el correcto. En efecto, en materia de dotaciones públicas, las reservas dotacionales previstas, en las cifras que ya se señalaron, establecen la ratio de 35,58 m² por cada 100 m² de techo edificable; y en la modificación, ese mismo estándar, incrementado evidentemente en proporción al aumento del techo que se contiene en la misma.”*
- “*en materia de recalificaciones de usos y reservas dotacionales derivadas de ello, es difícil apreciar un bienestar o beneficio (salvo el de los propietarios de los suelos) para una población residente en este Sector, que ve mermada con la innovación su disponibilidad dotacional respecto a la actual población”*
- “*la población residente de la actual ordenación goza de una superior disponibilidad de dotaciones públicas (30,56 m²s por residente, grosso modo) que la población de la nueva ordenación (21,17 m²s). Bien es cierto que se cumplen en la propuesta los estándares mínimos de la normativa de aplicación, pero esto sería suficiente si se tratara de una ordenación inicial, no de una modificación de la ordenación ya existente en la que se han alcanzado unas proporciones o estándares que, según el artículo 36.2.a).2^a de la LOUA, que no es más que un reflejo de la cláusula stand still, deben mantenerse.”*

El referido dictamen, aunque desfavorable, recoge literalmente que “*El Consejo Consultivo es consciente que no caben reglas rígidas apriorísticamente, y que en cada caso concreto la exigencia de implementar dotaciones en las modificaciones que conlleven aumentos de población (así lo requiere el artículo 36.2.a.5^a de la LOUA) ha de examinarse de forma individualizada modulando la solución según la situación de partida*



y el resultado final que se obtiene.” Asimismo, señala expresamente “que se cumplen en la propuesta los estándares mínimos de la normativa de aplicación”.

En último término, el dictamen concluye con la posibilidad de mejorar las dotaciones locales y solicitar nuevo dictamen: “*No obstante, lógicamente el documento técnico puede ser modificado y contemplar una solución razonable y razonada de modo que se preserve el interés general de la población con unos estándares urbanísticos que no olviden el importante cambio de uso efectuado a favor del residencial, sopesando y evaluando tal factor, todo lo cual por cierto se lleva a cabo para adaptarse a la nuevas condiciones del mercado y así ha sido solicitado por los propietarios, según se explica en la documentación remitida*”

A la vista lo anteriormente expuesto y tras las oportunas aclaraciones efectuadas por el ponente principal del dictamen, por los Servicios Técnicos de Urbanismo se ha revisado el documento técnico y se ha analizado la incidencia y viabilidad real del incremento de las cesiones de dotaciones públicas en el ámbito del sector SUS MOT 8 de Motril, habiéndose emitido al efecto informe justificativo de fecha 16 de Noviembre de 2023 y, en consecuencia, se ha procedido a la adaptación del documento técnico de la referida Innovación, concluyéndose en el informe justificativo lo siguiente:”*...se propone corregir el documento de innovación, a raíz de las consideraciones del Consejo Consultivo con la finalidad de someterlo a nuevo dictamen, modificando de forma puntual las superficies de las cesiones para dotaciones locales (espacios libres y equipamientos) para incrementarlas, considerando dichas modificaciones como meras correcciones no sustanciales sin necesidad de retrotraer los trámites procedimentales.*

Concretamente en virtud de lo expuesto anteriormente se propone la adaptación del documento técnico de la Innovación que nos ocupa, en los siguientes extremos:

- Incrementar las cesiones para las dotaciones locales de espacios libres y equipamientos en 3.989m² lo que supone un incremento de un 11,38% adicional por encima del estándar ya alcanzado, como mejora de la media dotacional alcanzada y justificación de mejora de la nueva ordenación propuesta.

- El estándar fijado por las determinaciones del sector MOT8 alcanza los 35,58m² de cesiones para espacios libres y dotaciones locales por cada 100m² de techo edificable, estándar superior al mínimo fijado por la LOUA en 30 m²/100m² de techo y superior al resultante por aplicación de los parámetros establecidos por el Reglamento General de la Ley Lista (...).

- Con el incremento que ahora se propone no sólo se mantiene este estándar ya alcanzado si no que se incrementa en un 11,38%, pasando de 35,58m²/100m²techo a 39,63m²/100m²techo lo que conlleva un aumento de las cesiones en un total de 6.247m² desde las previstas en PGOU vigente y de 3.989m² como mejora del estándar alcanzado:



	CESIONES VIGENTES	CESIONES INCREMENTADAS PROPORCIONALMENTE	CESIONES PROPUESTAS	INCREMENTO TOTAL
TOTALES	32.800m ² (35,58m ² /100m ^{2t})	35.058m ²	39.047m ² (39,63m ² /100m ^{2t})	+6.247m ²
ESPACE. LIBRES	16.590m ²	17.736m ²	19.323m ²	+2.733m ²
EQUIPAMIENTOS	16.210m ²	17.322m ²	19.724m ²	+3.514m ²

De esta forma las cesiones en la propuesta corregida quedan de la siguiente manera:

- Cesiones para Sistemas Generales: 80.473m²
- Cesiones para Dotaciones Locales (Espacios libres y Equipamientos): **39.047m²**
- Cesiones para viario público: serán las que resulten de la ordenación detallada estimándose, considerando las ordenaciones orientativas efectuadas, como mínimo una superficie de: 29.085m²

Total, cesiones de suelo público: 148.605m² lo que considerando la superficie del ámbito según medición real (Sector más sistemas generales) de 228.622m² arroja un porcentaje de cesiones del **65%** ajustado al límite máximo fijado para garantizar la viabilidad del desarrollo del sector.

La propuesta objeto de aprobación se trasladará al documento técnico de la innovación corrigiendo puntualmente algunas páginas del documento para incorporar las superficies corregidas de las dotaciones locales incrementadas con las correspondientes justificaciones. Concretamente se corrige el documento en las siguientes páginas:

- 31, 32,36,48,49,52,53,67,68,75,76 y 77.

Se modifica la ficha de determinaciones del sector recogiendo las superficies corregidas."

De conformidad con cuanto antecede, visto el informe técnico emitido al efecto en fecha 16 de Noviembre de 2023 y considerando que según el mismo las modificaciones incorporadas al documento técnico de Innovación del Sector SUS MOT-8 "Parque de los Pueblos de América" del PGOU de Motril motivan justificadamente las consideraciones efectuadas por el Consejo Consultivo de fecha 13 de julio de 2023, tratándose de meras correcciones no sustanciales sin que por el objeto afecte a otros órganos con competencias sectoriales sobre el ámbito de actuación y en consecuencia sin necesidad de retrotraer los trámites procedimentales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



1º) Aprobar el documento urbanístico de Innovación del Sector SUS MOT-8 “Parque de los Pueblos de América” del PGOU de Motril adaptado a LISTA, con las correcciones incorporadas tras el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en fecha 13 de Julio de 2023.

2º) Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía (artículo 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía), para que, a la vista de las correcciones incorporadas, se emita nuevo dictamen preceptivo y vinculante, entendiendo subsanadas las observaciones que motivaron el dictamen desfavorable previo.”

El Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP, PMAS, PSOE y AXSI y la abstención de los concejales pertenecientes al Grupo Municipal IU-EQUO, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

6. Personal.

Número: 15855/2023.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“Don Francisco Jesús Palomares Alabarce, presenta solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como ingeniero informático. También comunica que el pasado 31/12/2022 finalizó su relación laboral con la Universidad de Granada instando que se deje sin efectos la autorización de compatibilidad adoptada en acuerdo de Pleno de 3 de junio de 2022.

El interesado funcionario interino para el desempeño de la vacante de técnico auxiliar informático nombrado por resolución de 09/03/2022 presta sus servicios en la unidad de Informática. El puesto de trabajo que desempeña cuenta con factores de jornada ordinaria (J1) y dedicación normal (K1).

140200										
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
INFORMATICA					ADM	GR	CUERPO			

F	3718 TECNICO/A AUXILIAR INFORMATICA	1	16	725	N	ADM 06	C1	AC 017	Bachiller o Equivalente	J1	K1
---	-------------------------------------	---	----	-----	---	--------	----	--------	-------------------------	----	----

En acuerdo adoptado por el Pleno municipal el 3 de junio de 2022, se autorizó al



interesado compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como investigador de la Universidad de Granada. Esta actividad, según manifiesta el Sr. Palomares finalizó el pasado 31/12/2022.

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias de la persona interesada se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, será *incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia* así como *el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal comprendido en su ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14



El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por **don Francisco Jesús Palomares Alabarce** dejando sin efecto la autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública como investigador en la Universidad de Granada.

SEGUNDO.- Reconocer a **don Francisco Jesús Palomares Alabarce** la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como ingeniero informático.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno a la persona interesada, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

7. Personal.

Número: 15862/2023.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, cuyo texto dice:

“Don Gerardo Martín Rodríguez, presenta solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en el ámbito editorial, de comunicación, *marketing* digital y gestión cultural.

El interesado, funcionario de carrera auxiliar administrativo, presta sus servicios en la



unidad de Gestión Tributaria. El puesto de trabajo que desempeña, no singularizado, cuenta con factores de jornada ordinaria (J1) y dedicación normal (K1).

020400										
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
GESTIÓN TRIBUTARIA										
F 408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N	ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente	J1 K1

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias de la persona interesada se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que



se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por **don Gerardo Martín Rodríguez** reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en el ámbito editorial, de comunicación, *marketing* digital y gestión cultural.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno a la persona interesada, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

8. Personal.

Número: 16551/2023.

MODIFICACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“Iniciado el mandato 2023-2027, el Pleno de la Corporación aprobó en su sesión del día 29 de junio de 2023 la **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL** con el objeto de ejercer las funciones



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

que legalmente tienen atribuidas esta tipología de personal, de confianza o asesoramiento especial al Equipo de Gobierno.

Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Según dispone el artículo 12.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público: *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.*

Visto lo dispuesto por el apartado primero del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

Considerando que, resulta necesario modificar las características y retribuciones del personal eventual, permaneciendo invariable el número de puestos.

Por otro lado, el complemento específico de estos puestos, se expresa en euros correspondientes al ejercicio 2023, ya que su importe se estableció al margen del método de valoración de puestos de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104, 104 bis.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar las características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, quedando como se expresan en la siguiente tabla:

Código puesto	Denominación puesto	Subgrupo	Complemento de destino	Complemento específico
		SG	Nivel	Euros 2023*



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

E 3106	ASESOR/A TIPO A	C1	16	17.719,76
E3115	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3116	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3117	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E 3124	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E 3806	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3109	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3112	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3113	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3114	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3125	ASESOR/A TIPO B	C1	16	12.792,24
E3107	JEFE DE PRENSA	A2/C1	18	17.028,67

* Las retribuciones cuantificadas en 2023 son el resultado de los distintos incrementos automáticos de sueldo base, complemento de destino y complemento específico, realizados en aplicación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de ejercicios anteriores.

* Las retribuciones de este tipo de personal se incrementarán anualmente, en su sueldo base, complemento de destino y complemento específico, de conformidad con lo que disponga la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO. El abono de las retribuciones se realizará en 14 pagas, asimilándose en cuanto a su estructura, devengo, y periodicidad al de los empleados públicos del Ayuntamiento de Motril.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO.- La eficacia de estas características y retribuciones del personal eventual será efectiva una vez se modifique la plantilla y la relación de puestos de trabajo (RPT) adecuándola a esta.”

El Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (11), PMAS (4), la abstención de los concejales del Grupo PSOE (6), y los votos en contra de los concejales pertenecientes a los Grupos AXSI (2) e IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

9. Alcaldía.

Número: 9637/2023.



SUSTITUCION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro:

“El Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, acordó, en función de los resultados electorales obtenidos el 28 de mayo de 2023, el nombramiento de los siguientes cinco vocales, tres correspondientes al grupo del Partido Popular; uno al grupo del Partido Socialista Obrero Español; y otro al grupo del Partido de Más Costa Tropical, como representantes del Ayuntamiento de Motril en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical:

- D^a. Luisa María García Chamorro
- D. José Miguel Peña Lozano
- D. José Vicente Balderas Ruiz
- D^a. María Flor Almón Fernández
- D. Antonio José Escámez Rodríguez

Con fecha 31 de octubre de 2023, D^a M^a Flor Almón Fernández presentó en el registro municipal escrito en el que expresa su renuncia al cargo de vocal en la Junta General de la citada Mancomunidad y, como portavoz del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, comunica que la representante designada por el PSOE para su sustitución como vocal en la Junta General de la citada Mancomunidad, es la concejala D^a M^a Gádor Domínguez Segura.

Consultados los Estatutos de la Mancomunidad, el párrafo primero del artículo 11 de éstos, relativo a duración de los cargos, establece:

“La duración en el cargo de los vocales de la Junta General y del Presidente, será la misma que tengan en sus respectivos Ayuntamientos, debiendo cesar, bien cuando dejaseen de ser miembros de la Corporación Local que los hubiese elegido, o bien cuando la propia Corporación que los designó, decidiera nombrar otro representante”.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de D^a M^a Flor Almón Fernández al cargo de vocal en la Junta General de la Mancomunidad en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

Segundo.- Nombrar a la concejala D^a M^a Gádor Domínguez Segura como representante



del Ayuntamiento de Motril en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en sustitución de la Sra. Almón Fernández.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

10. Bienestar Social.

Número: 16369/2023.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023 - UN DÍA DE ACCIÓN PARA LA INFANCIA CON LA INFANCIA".

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Dª. Inmaculada Torres Alaminos, Teniente de Alcalde delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, cuyo texto dice:

"El Día Mundial de la Infancia es el **día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones**. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de Motril, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Andalucía. Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidad de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

1. Son el 18,48 % de nuestra población.
2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.
3. Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a



toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.

4. Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.
5. Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.
6. Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.
7. Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.
8. Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

El Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- **Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente**, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros
- **Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan**, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter



sostenible que canalicen su participación.

- **Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad.** Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.
- **Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable.** Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.
- **Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global,** especialmente en situaciones de emergencia.

Por ello, con esta declaración manifestamos el compromiso del Ayuntamiento de Motril en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2023.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

11. Mujer.

Número: 16483/2023.

DECLARACIÓN 25 N 'DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dña. Inmaculada Torres Alaminos, Tte. Alcalde de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana, en nombre propio y de los grupos políticos PP, PSOE, +PMAS COSTA TROPICAL, ANDALUCIA POR SÍ, y IU-EQUO, presenta al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día *Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social. Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género.

Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.



Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.

En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos superado la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 12 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país.

Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 17 mujeres*, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios.

La perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que, en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género, tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.

También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.

Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.

Desde hace 20 años -2003- que se contabilizan los casos, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres arroja por desgracia datos incontestables: 1.237* mujeres víctimas mortales y más de dos millones de denuncias.

Pese a décadas de políticas de igualdad de diferentes administraciones públicas, de activismo del movimiento feminista y organizaciones por los derechos de las mujeres, así como de la creciente concienciación social, la evidencia indica que el avance para poner fin a esta violencia es insuficiente.



Han surgido movimientos antiderechos y discursos negacionistas de la violencia de género, que refuerzan a maltratadores y acentúan la vulnerabilidad de las víctimas, junto a otras tendencias que abordan el problema de manera superficial con respuesta triviales a graves injusticias, vaciando de contenido las palabras de las mujeres y adormeciando a la sociedad ante el dolor de las víctimas.

Sin embargo, los asesinatos y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son evitables.

Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros y compañeras de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.

Consideramos que la violencia de género es una grave violación de los derechos humanos, y, que el irrenunciable desarrollo de actuaciones para la efectividad del principio de igualdad en nuestros territorios es fundamental para su eliminación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, desde el Ayuntamiento de Motril nos comprometemos a:

1. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, proporcionando recursos de prevención, asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.
2. Contribuir a la prevención de la violencia de género en edades tempranas, así como mejorar la detección y atención a las nuevas formas y manifestaciones de la violencia (como la ciberviolencia, violencia sexual grupal, etcétera).
3. Desarrollar medidas de prevención y atención desde la perspectiva de la interseccionalidad, atendiendo a las características de la población de nuestros municipios.
4. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que muestren su máximo compromiso y colaboración en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia que causa.
5. Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.
6. Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que la conocen:

“HABLA, ACTÚA, DENUNCIA POR ELLAS”.



El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

12. Intervención.

Número: 16686/2023.

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DEL EJERCICIO 2024, PLANTILLA Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Con carácter previo a la deliberación del presente punto, se procede a la votación para su inclusión en el orden del día de la sesión, acordándose la misma con el voto a favor de los concejales de los Grupos Municipales PP, PSOE, PMAS y AXSI y los votos en contra de los concejales del Grupo Municipal IU - los verdes EQUO.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta que suscribe Dª. Luisa María García Chamorro:

“Elaborado el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2024, y vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos e Informe de Secretaría, esta Alcaldía de conformidad con el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CA P	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	22.568.320,23	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	1.075.550,58	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	10.402.550,82	455.307,96	87.000,00	130.000,00
4	Transferencias corrientes	25.032.866,99	1.280.874,52	733.110,53	27.949,35
5	Ingresos Patrimoniales	703.215,39	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-



8	Activos Financieros	13.416,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	4.950.000,00	-	-	-
	TOTAL INGRESOS	64.745.920,01	1.736.182,48	820.110,53	157.949,35

PRESUPUESTO DE GASTOS

CA P	DENOMINACION	PRESUPUES TO AYUNTAMIEN TO	PRESUPUES TO SAN LUIS	ESTADO S RTVM	ESTADO S TDTL	PRESUPUES TO AGREGADO
1	Gastos de personal	34.263.834,95	1.193.321,69	748.864, 51	-	36.206.021,1 5
2	Bienes corrientes	18.416.697,39	524.310,79	54.403,5 0	150.688, 09	19.146.099,7 7
3	Gastos financieros	733.944,75	3.050,00	-	-	736.994,75
4	Transferencias corrientes	4.109.206,53	1.500,00	-	-	4.110.706,53
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	5.605.592,74	14.000,00	-	-	5.619.592,74
7	Transferencias de capital	5.100,00	-	-	-	5.100,00
8	Activos Financieros	16.800,00	-	-	-	16.800,00
9	Pasivos Financieros	1.594.743,65	-	-	-	1.594.743,65
	TOTAL GASTOS	64.745.920,01	1.736.182,48	803.268, 01	150.688, 09	67.436.058,5 9

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024 cuyo importe asciende a **58.325.264,37 euros**, de conformidad con el artículo 30.1 de la LOEPYSF.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



SEXTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

El Pleno con los votos favorables de los concejales de los Grupos PP (11), PMAS (4) y los votos en contra de los concejales de los Grupos PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

13. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 16050/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE MIRADOR DEL TAJO Y CALLES ADYACENTES, CALLE RÍO MIÑO, RÍO TAJO Y AVENIDA DE SALOBREÑA.

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, cuyo texto dice:

“Los vecinos del entorno de la calle Mirador del Tajo y adyacentes, se han dirigido a este grupo municipal para que traslademos al pleno una serie de reivindicaciones que ya han solicitado por distintos cauces a este ayuntamiento, sin recibir respuesta o sin cumplirse lo prometido.

Según nos comentaron los vecinos en una visita que realizamos, el principal problema es la falta de mantenimiento general que existe en esta zona.

Nos exponen que dichas reivindicaciones vienen haciendo desde hace años por distintas vías y lo único que se ha conseguido es que pusieran unas jardineras, quitanse una pérgola que estaba en muy mal estado y poco más.

Tras la visita con los vecinos pudimos comprobar que el estado general del mantenimiento de dicho espacio público es francamente mejorable. Nos comentan que tras llevar sus propuestas a varias corporaciones el resultado en el mejor de los casos fue prometerles un proyecto de rehabilitación integral de dicha zona, pero aún están esperando qué es lo que realmente tienen proyectado y cuándo está previsto que se realice.

En dicho entorno pudimos comprobar todas las reivindicaciones que nos habían trasladado sobre el estado en el que se encontraba la zona.

En primer lugar, el estado lamentable en el que se encuentran las barandas metálicas, hay zonas en las que están totalmente oxidadas las uniones con el muro, en la mayoría de los puntos desaparecidas y en la parte que baja hacia la calle de atrás, calle río Tajo, donde se encuentran dos escaleras para acceder desde dicha calle a la plaza, están totalmente oxidadas y sueltas del muro, un gran peligro para los viandantes.



Además, en la parte del mirador que tiene vistas hacia la zona comercial y de ocio, posiblemente por las raíces de un eucalipto que existe, el muro está rajado y separándose, con el peligro de que algún día pueda caer en caso de temporal de viento o por lluvia. Es una zona de tránsito y este problema conlleva bastante peligro para toda persona que pase por ahí.

Hay zonas en las que además de estar desaparecidas las uniones de las barandas al muro por su oxidación se pueden ver cómo sobresalen tornillos de hierro del muro, muy peligrosos para menores.

Se puede ver una papelera totalmente arrancada en uno de los jardines, doblada y con los anclajes de hierro al aire en el suelo donde cualquier persona, sobre todo niños, si se caen pueden herirse gravemente.

Otra reivindicación por parte de los vecinos es la falta de limpieza generalizada, jardines, suelos, pintado de barandas, muros y sobre todo la falta de sombras en dicha plaza. Los vecinos nos trasladan que hace unos años existía una pérgola de madera, pero por falta de mantenimiento estaba en muy malas condiciones y los jóvenes que solían hacer botellones allí tuvieron un altercado y por parte de la corporación municipal decidieron quitarla. Desde entonces no han vuelto a poner nada, ni siquiera algún toldo como existen por el centro de Motril.

Dicha zona, es muy bonita y si estuviera en condiciones óptimas, es una opción para pasear y detenerse con las vistas que se pueden observar desde allí. Cuando fuimos a visitar la zona vimos a varios cuidadores paseando con personas dependientes y nos referían que estaba todo muy descuidado y que en época estival no salían mucho a pasear por la ausencia de sombras en todo el espacio.

Otra propuesta que desde nuestro punto de vista consideramos muy importante, es la subida desde calle río Tajo hacia la plaza, no existe acceso para personas dependientes o con problemas de movilidad, se pueden encontrar dos amplias subidas de escaleras, para ambos lados sin un acceso digno para dichas personas. Puesto que existe bastante pendiente, sería conveniente que los técnicos municipales valoren opciones viables y con el menor coste posible para habilitar un acceso para personas con problemas de movilidad o dependientes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Que los técnicos municipales valoren una reparación integral de la zona teniendo en cuenta las propuestas de los vecinos.

SEGUNDA. Solucionar de forma urgente las deficiencias con respecto al mantenimiento de barandas que están en un estado muy peligroso para los ciudadanos.

TERCERA. Valorar la inclusión de esta obra en el próximo PFEA que se redacte."



Tras la exposición, toma la palabra la Señora Alcaldesa, ruega al grupo proponente la modificación de la moción en su punto 3º y añadir un punto 4º a propuesta del Grupo Municipal IU - Los Verdes EQUO.

Aceptada la modificación de la moción por el Grupo Municipal AXSI y sometido a aprobación este punto, El Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción, quedando redactada, la parte dispositiva de la misma, de la siguiente forma:

"PRIMERA: Que los técnicos municipales valoren una reparación integral de la zona teniendo en cuenta las propuestas de los vecinos.

SEGUNDA: Solucionar de forma urgente las deficiencias con respecto al mantenimiento de barandas que están en un estado muy peligroso para los ciudadanos.

TERCERA: Valorar la inclusión de esta obra en los próximos PFEAs que se redacten.

CUARTA: Que la Policía Local, desde el Área de Movilidad estudie el cruce de acceso al Parking."

14. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 16245/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE EL ESTADO ESPAÑOL ANULE LA DEUDA QUE EL AYUNTAMIENTO MANTIENE DE LA MERCANTIL PÚBLICA LIMDECO CON LA TGSS.

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y como en derecho mejor proceda, cuyo texto dice:

"Teniendo conocimiento de las concesiones que el nuevo Gobierno que impulsa Pedro Sánchez al frente del PSOE va a realizar a los territorios catalanes, vascos y gallegos, desde Andalucía Por Sí entendemos necesario elevar la voz en defensa de andaluces y andaluzas cuyas oportunidades y condiciones se van a ver aún más mermadas tras la consecución de los acuerdos aludidos.

Concretamente los andalucistas solicitamos la condonación de las deudas municipales a aquellos ayuntamientos endeudados y un suplemento especial en el reparto de la Participación en los Ingresos del Estados, conocida como PIE, a aquellos que se encuentren saneados.

Tan servicio público es reparar una autopista en mal estado, como recetar en un centro de salud o limpiar una calle. Todas las instituciones conforman la Administración Pública, cada una con su asignación competencial, y entre todas se hace Estado. Si las autonomías van a recibir beneficios particulares, Andalucía Por Sí también lo exige por tanto para las entidades locales. Amén de que se trate a la Junta de Andalucía de la



misma forma que se trate a la Generalitat de Cataluña.

Tras conocer que Cataluña se ahorrará 16.300 millones de euros con el acuerdo suscrito entre el PSOE y ERC (resultado de los 15.000 millones euros de la deuda viva condonada más sus intereses correspondientes), es lógico y necesario que solicitemos por responsabilidad social y atendiendo a la justicia y ecuanimidad que debe regir en la aplicación de la gestión pública, un trato semejante para los pueblos y ciudades de Andalucía, el territorio estatal donde la pobreza está más acuciada, los niveles de desempleo son terribles y la población es mayor.

Hay que recordar que el artículo 9.2 de la Constitución española es un precepto que compromete la acción de los poderes públicos, a fin de que pueda alcanzarse la igualdad sustancial entre los individuos, con independencia de su situación social. (STC 39/1986, de 31 de marzo). Por tanto la obligación de cualquier Gobierno que acceda al poder estatal mediante los cauces normativos que ampara la Carta Magna tienen el deber de tratar a toda la población por igual, atendiendo las demandas y necesidades de todas las instituciones locales (como las más cercanas a la ciudadanía y que representan de forma más natural y menos intervenida la voluntad de los hombres y mujeres que conforman la sociedad civil española) de forma igualitaria en base al criterio de ecuanimidad, equilibrio e igualdad de oportunidades.

No se podría tolerar de ninguna de las maneras que el nuevo Gobierno en ciernes aplique condonaciones de deuda a uno solo de los territorios del Estado pues estaría incurriendo en una flagrante acción de desigualdad manifiesta.

Andalucía Por Sí no está en contra de los intereses del pueblo catalán ni mucho menos crítica o afea las condiciones que, en diálogo y haciendo uso de los intereses particulares de sus vecinos y vecinas, defienden los partidos nacionalistas de aquella zona de España. Todo lo contrario. Lo que exigimos es equipararnos con las medidas acordadas por justicia, necesidad y principios democráticos.

La condonación de la deuda a las institucionales locales evitaría tener que mantener una situación impositiva alta en las entidades locales andaluzas, haciendo más difícil la supervivencia económica de las familias en un contexto laboral muy difícil y con unas perspectivas inversoras estatales muy negativas.

En resumen, desde AxSí se exige el mismo trato para Andalucía que el que se ha pactado para Cataluña, entendiendo que es una desfachatez que el ejecutivo de Pedro Sánchez le exija a los ayuntamientos andaluces que suban los impuestos para pagar sus deudas mientras a Cataluña se la perdona.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Solicitar al estado español que la Tesorería General de la Seguridad Social deje sin efecto el cobro fraccionado que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Motril de más de dos millones de euros, de la gestión de la empresa municipal Limdeco, con



arreglo al principio de solidaridad y ecuanimidad que debe regir la aplicación de la gestión pública del Gobierno de España, al igual que el nuevo gobierno de la nación ha reducido o perdonado deudas a los territorios de sus socios de gobierno.

SEGUNDA. Constituir una mesa de negociación bilateral entre ambas instituciones a fin de articular dicha condonación económica financiera.

TERCERA. Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas para que tomen cuenta del mismo y actúen con arreglo al espíritu que recoge la Constitución Española y a la jurisprudencia existente respecto a la igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas del Estado.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, con el voto a favor de los concejales pertenecientes a los Grupos Municipales PP (11), PMAS (4), y AXSI (2), y la abstención de los concejales del Grupo Municipal PSOE (6) y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal IU-EQUO (2) , el Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 16445/2023.

MOCION GRUPO PSOE DEFICIENCIAS PLAZA FRATERNIDAD Y CALLE CRISTOBAL COLÓN

Se da cuenta de la moción que suscribe Dña. M^a Flor Almón Fernández, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente moción relativa a las **DEFICIENCIAS PLAZA FRATERNIDAD Y CALLE CRISTÓBAL COLÓN**, cuyo texto dice:

“El Grupo Municipal Socialista se hace eco de las denuncias de los vecinos y vecinas de la calle Cristóbal Colón y de la plaza Fraternidad de Motril por las deficiencias graves que deberían haber sido ya arregladas por las repetidas quejas realizadas y que enumeramos a continuación:

- Existen varios socavones de tamaño muy grande en mitad de la plaza y por culpa de su mal estado una vecina tuvo una caída importante. Hay también otra parte de la solería rota que está en el paso de los coches a los vados que pagan los residentes, dificultándoles la entrada y causando daños en las ruedas de los vehículos.
- Por otro lado, empresas de telecomunicaciones, que han instalado fibra óptica por la zona han realizado un sistema de cableado peligroso y muy aparatoso sin respetar las medidas de seguridad. Hay infinidad de cables que pasan por dos postes de madera



torcidos que tienen apariencia de caerse en cualquier momento. Los cables han sido sujetados a las fachadas de las casas privadas sin su consentimiento, enganchándolos a pilares y muros de carga perjudicando al estado de los mismos. Observando in situ vemos también cómo hay hasta 3 y 4 cajetines con numerosos cables prendidos al pilar de otra casa, otra gran cantidad sujetados a una reja en mal estado de otra vivienda, y en otra vemos cómo se enganchan en una fachada que se está resquebrajando. Todo esto causa una sensación de inseguridad a los vecinos y vecinas que ven cómo cualquier día de viento puede ocasionar la caída de los cables y el resquebrajamiento de los pilares y las paredes de sus casas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- El Ayuntamiento debe velar por la seguridad de sus ciudadanos y ciudadanas y por eso pedimos que actúe de inmediato reclamando a las empresas de telecomunicaciones afectadas que arreglen el sistema de cableado de la calle Cristóbal Colón y Plaza Fraternidad, permitiendo el soterramiento o alguna solución mejor que impida que los cables se enganchen a las fachadas y pilares de los vecinos y vecinas.

2.- Que se arreglen los socavones y desperfectos de la plaza para evitar posibles daños físicos y materiales.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

A la finalización de este punto abandonan el Salón de Plenos D. Nicolás José Navarro Díaz, del Grupo PP, y D^a. María Flor Almón Fernández, del Grupo Municipal PSOE.

16. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 16446/2023.

MOCIÓN GRUPO PSOE CUMPLIMIENTO CONVENIO FINANCIACION - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO - ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA

Se da cuenta de la moción que suscribe Dña. M^a Flor Almón Fernández, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo texto dice:

“Que en la sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, celebrada veintitrés de octubre dos mil veintitrés (23.10.23), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. CONVENIO FINANCIACION - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO - ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA E.L.A DE CARCHUNA-CALAHONDA EXPT. 748/2023

Vista la propuesta de presidencia, firmada electrónicamente con fecha 18 de octubre de 2023, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal que adopte el siguiente acuerdo:



Visto que, con fecha 14 de marzo de 2019, se firma el CONVENIO ECONÓMICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA- CALAHONDA (CONVENIO ECONÓMICO) y en su Capítulo III.- “SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA ELA” en el PUNTO UNDÉCIMO dice textualmente lo siguiente:

“Respecto a la participación en los tributos del estado (PIE) y en los procedentes de la Junta de Andalucía (PATRICA), así como en el cálculo de los costes de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Motril, ambas partes se comprometen a firmar una adenda al presente convenio durante el año 2019. En tanto que no haya acuerdo ninguna de las partes podrá exigir a la otra importe alguno en concepto de PIE, PATRICA o costes de servicios prestados.”

(Documento nº 1)

Visto que, tras más de cuatro años después esta ELA sigue sin recibir cantidad alguna por el PIE, minorado por el coste de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Motril y que ello supone un enriquecimiento injusto en favor del Ayuntamiento de Motril y el correlativo empobrecimiento de esta ELA, la cual presta los servicios que le competen a los ciudadanos y residentes y, sin embargo, no obtiene los ingresos que le corresponden proporcionalmente a la población que tiene esta ELA en el PIE.

Visto que, el convenio ha creado un desequilibrio e indefensión a la ELA pues se supone que hasta que no haya una “adenda” sobre participación en el PIE no puede la ELA percibir cantidad alguna.

Visto que, esta situación no es querida por el Ayuntamiento de Motril ni por su actual equipo de gobierno, tal y como lo han manifestado reiteradamente, pues son conocedores de que perjudica gravemente a los vecinos de Carchuna-Calahonda que también lo son de Motril, debe de solucionarse de inmediato, ya que los vecinos de la ELA por falta de financiación no están recibiendo adecuadamente los servicios a los que tienen derecho .

Visto que, con fecha 27 de julio de 2023, registro de salida nº 2023-S-RC-372, se envía escrito al Excmo. Ayuntamiento de Motril (recepcionado el 28/7/23) solicitando el cumplimiento del convenio arriba referido. (Documento nº 2)

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2023, se solicita informe de Secretaría Intervención y se emite el 18 de octubre de 2023.

Visto que, se está incumpliendo el convenio al no haberse firmado la adenda, con lo que hay que reclamar a este Ayuntamiento la participación en el PIE, minorado por el coste de servicios prestados por Motril, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y el corriente 2023

Para determinar la asignación anual que le correspondería a la E.L.A C-C por la PIE del



municipio matriz se puede, por analogía, utilizar el criterio implantado por la Junta de Andalucía para determinar la asignación que le corresponden a las E.L.A S por la PATRICA, -el criterio poblacional,-(según cuadro resumen) lo que posibilita aún más si cabe que la Entidad participe del PIE utilizando el mismo criterio y porcentaje.

Las asignaciones de PATRICA – y sus porcentajes- en los últimos tres ejercicios son los siguientes:

Código INE	Municipio/Enti- dad Local Autónoma	Fondo de Participación de 2021/ Porcentaje*	Fondo de Participació n de 2022*/ Porcentaje*	Fondo de Participación de 2023/ Porcentaje*
18140	Motril	3.059.710,90	3.116.813,9 2	3.156.986,71
	Motril	2.851.668,92	2.904.032,1 5	2.933.472,05
	Carchuna- Calahonda(ELA)	208041,98 (6,8 %)	212.781,77 (6,83 %)	223.514,66 (7,08%)

*<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/corporaciones-locales/patrica.html>

Por tanto, siendo los Derechos Reconocidos Netos en las Liquidaciones del Presupuestos en concepto de Participación en los tributos del Estado (PIE) del Ayuntamiento de Motril en los últimos tres años, le aplicamos el criterio poblacional, el cantidad es la siguiente:

AÑ O	DRN LIQUIDACION AYTO MOTRIL	PORCENTAJE POBLACION	TOTAL
202 2	15.845.161,34	6, 83%	1.082.224,52



202 1	13.679.284,52	6,80%	930.191,35
202 0	13.240.150,02	6,80%	900.330,20

Dichas cantidades se deberían devengar en favor de la ELA el interés correspondiente, desde la percepción de la PIE en los citados años por el Ayuntamiento hasta que este pague, a efectos de evitar el desequilibrio que produce el impago.

Habrá de deducirse de la cantidad resultante los costes de los servicios en favor de la ELA, debidamente acreditados, prestados, reconocidos y pagados por el Ayuntamiento de Motril.

Visto que, habrá que acordar, para el ejercicio corriente y siguientes, un sistema de transferencias por este concepto y que podrían ser:

- I. Mediante la consignación presupuestaria del crédito correspondiente en el Presupuesto del Ayto. de Motril e ingreso en la cuentas de la entidad de forma mensual / trimestral.., detraídos los costes de servicios previamente convenidos.
- II. Autorizando a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para que realice las transferencias de las entregas mensuales de la Participación en los Tributos del Estado de Motril, correspondientes a Carchuna-Calahonda, directamente la cuenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, acordando que dicha cantidad será proporcional al número de habitantes según la última rectificación padronal (7,08%), minorado en un porcentaje medio del servicios prestados por el Ayuntamiento, sin perjuicio, de su consignación presupuestaria.

Y ello , puesto que , existen antecedentes que avalan que las Entidades Locales Autónomas (ELAS) pueden percibir directamente, a través de la Junta de Andalucía, la cantidad que les corresponde, bien en términos absolutos o porcentuales, de la Participación Tributos del Estado (PIE), previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Matriz.

La ELA la Guijarrosa y la ELA de Fuente Carreteros (en la actualidad municipios), pertenecientes al Ayuntamiento de Santaella y Ayuntamiento De Fuente Palmera, respectivamente, percibieron , de acuerdo con el porcentaje de población que supone la Entidad respecto del municipio, la parte proporcional de la Participación en los Ingresos



del Estado , dichos ingresos se realizaban directamente por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía (hoy denominada Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:
SOLICITO al Excmo. Ayuntamiento del Motril, que en Pleno adopte, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que se acuerde por el Ayuntamiento que adeuda a la ELA Carchuna-Calahonda la suma de 2.912.746,07 €, su parte proporcional en los PIE de 2020, 2021 y 2022, y que dichas cantidades devengarán en favor de la ELA el interés correspondiente, desde la percepción de la PIE en los citados años por el Ayuntamiento hasta que este pague, a efectos de evitar el desequilibrio que produce el impago.

AÑO	DRN LIQUIDACION	PORCENTAJE POBLACION	TOTAL
2022	15.845.161,34	6, 83%	1.082.224,52
2021	13.679.284,52	6,80%	930.191,35
2020	13.240.150,02	6,80%	900.330,20
TOTAL			2.912.746,07

Habrá de deducirse de la expresada suma los costes de los servicios en favor de la ELA, debidamente acreditados, prestados y pagados porel Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO. Que se autorice a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, para que realice las transferencias de las entregas mensuales de la Participación en los Tributos del Estado de Motril, correspondientes a Carchuna-Calahonda, directamente la cuenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, acordando que dicha cantidad será proporcional al número de habitantes según la última rectificación padronal (7,08%), minorado en un porcentaje medio del servicios prestados por el Ayuntamiento.”

El Pleno, con el voto a favor de los Grupos Municipales PSOE (6), IU-EQUO (2) y AXSI (2) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PP(11) y PMAS (4), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

17. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 16477/2023.

MOCIÓN PARA EL IMPULSO Y MEJORA DE LOS BARRIOS MARINEROS Y SU ENTORNO

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Luis José García Llorente, portavoz del Grupo



Municipal IU-EQUO, cuyo texto dice:

"A pesar de su situación y potencialidades, los barrios marineros de Motril, Santa Adela y Varadero, no merecen ni han merecido desde hace tiempo la atención necesaria por parte del Ayuntamiento de Motril para contribuir a su visibilidad y mejora en beneficio de sus vecinos y de sus vecinas.

Son diversas las carencias estructurales de estos barrios para su puesta en valor y variadas las deficiencias de limpieza, mantenimiento y adecuación que señalan los vecinos como inconvenientes en su vida diaria.

Su proximidad con la actividad del Puerto de Motril tampoco supone destacables beneficios para estos barrios ni para sus vecinos y vecinas, a pesar de las diversas actuaciones llevadas a cabo con la intención de "abrir el Puerto" y permitir una relación que redunde en beneficios compartidos.

La actividad del Centro de Desarrollo Turístico poco o nada tiene que ver con las necesidades o dinamización de estos barrios, a pesar de que su instalación y apertura pretendía contribuir a su dinamización y generación de actividades que tuvieran un impacto positivo en la zona y en las condiciones de vida de sus vecinos y vecinas.

Los vecinos y vecinas del barrio manifiestan su malestar por la falta de limpieza de sus calles, por la falta de actuaciones en solares e instalaciones en desuso, por la falta de iluminación en las pistas deportivas de Santa Adela o por la suciedad de calles y acumulación de enseres y mobiliario arrojado en la proximidad de contenedores.

A ello se une su reclamación de mayor presencia de la policía local en sus calles, que velen por el adecuado comportamiento ciudadano y contribuyan a una mayor percepción de seguridad en los barrios.

El entorno de estos barrios también adolece de falta de atención y actuaciones, como es el caso del paseo marítimo Rey Balduino, que presenta deficiencias de limpieza en su recorrido y mantiene mobiliario urbano obsoleto o deteriorado, como es el caso de diversos aparatos bio-saludables que se mantienen instalados a pesar de no reunir condiciones adecuadas para su uso.

A estas deficiencias de limpieza contribuyen la ausencia de actuaciones en los balenes que por allí discurren, que parecen estar en situación de semiabandono por su excesiva vegetación y los desperdicios que se pueden observar en el cauce de los mismos.

A esta sensación de abandono contribuye el estado de las pistas deportivas de la playa que no han merecido en los últimos tiempos actuaciones de mejora y mantenimiento, por ejemplo, la reparación del vallado o la adecuación de sus superficies.

Una mayor atención y cuidado del Paseo y de su entorno tendría consecuencias



beneficiosas para mejorar los atractivos de la playa en cualquier momento del año para disfrute de vecinos y visitantes, a lo que contribuiría, asimismo, mantener operativas algunas duchas o lavapiés y algún módulo de aseo para su uso.

Las sucesivas mejoras de la playa de las Azucenas en los últimos años son bienvenidas por parte de las vecinas y de los vecinos de estos barrios y de la ciudad en general ya que suponen poner en valor una playa singular con muchos atractivos, pero requiere de su mantenimiento adecuado y permanente para poder afrontar posibles deterioros de las infraestructuras instaladas así como de las necesarias labores de seguridad y vigilancia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Elaborar un plan de actuación integral en los barrios de Santa Adela y Varadero y en su entorno, en materia de limpieza, adecuación y mantenimiento, que contribuya a su impulso económico y a la mejora de las condiciones de vida de sus vecinos y vecinas.

SEGUNDA. - Concretar con la colaboración de las asociaciones de comerciantes y dar el apoyo necesario al desarrollo de estrategias de actuación por parte los comercios y establecimientos que contribuyan a su mayor atractivo, para turistas y visitantes que llegan a la ciudad a través del Puerto de Motril.

TERCERA. - Planificar las intervenciones necesarias de mejora, adecuación y mantenimiento en el Paseo del Rey Balduino y de su entorno con objeto de mejorar su utilización y su disfrute por parte de vecinos, vecinas y visitantes."

Visto el dictamen de La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, El Pleno, por unanimidad, de los concejales presentes PP (10), PSOE (5), PMAS (4), IU-EQUO (2) y AXSI (2), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 16466/2023.

MOCIÓN PARA LA ARTICULACIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS TRABAJADORAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS HIJAS Y DE SUS HIJOS

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Luis José García Llorente, Portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, cuyo texto dice:

"En los actuales momentos, la elevada tasa de la inflación, su impacto en la carestía de la vida y los insuficientes salarios que se perciben, además de otras circunstancias, complican en gran medida las economías domésticas, de manera muy especial en el caso de las familias trabajadoras.



Con motivo de la educación y de la formación académica de sus hijas e hijos, las familias tienen que afrontar la realización de importantes desembolsos económicos relacionados con la adquisición de material escolar, equipamiento, transporte en algunos casos, o la realización de actividades formativas complementarias que los y las estudiantes pueden requerir para completar o mejorar su formación académica.

Este Grupo municipal entiende que en los momentos actuales la situación económica del Ayuntamiento de Motril puede permitir el establecimiento de una dotación presupuestaria adecuada para hacer efectivas estas ayudas, a través del procedimiento que se considere adecuado, como una medida comprometida con el apoyo a las familias que deben realizar un mayor esfuerzo económico para la educación y formación de sus hijas e hijos, contribuyendo de este modo a su mayor bienestar y a la igualdad de oportunidades de las generaciones venideras.

Las ayudas que se proponen irían dirigidas a familias empadronadas en Motril, con hijos e hijas matriculados/as en centros educativos de la comarca en todos los ciclos educativos, que declaren rentas anuales iguales o inferiores a los 30 mil euros.

Entendemos que esta medida también puede ser positiva para la dinamización de la economía local, dado que las ayudas se harían efectivas en comercios, negocios y establecimientos de la ciudad, siendo una medida de apoyo a este sector de actividad.

En este sentido, resultaría adecuado contar con la participación y colaboración de las asociaciones representativas del sector y de las asociaciones de madres y padres de alumnos, con objeto de configurar la articulación de dichas ayudas contando con las aportaciones y propuestas de mejora que se puedan plantear.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Articular una línea de ayudas económicas a las familias para sufragar gastos relacionados con las actividades educativas y formativas de sus hijas y de sus hijos, que cuente con una dotación presupuestaria específica en el presupuesto anual.

SEGUNDA. - Determinar, por parte de los servicios técnicos municipales, el procedimiento más adecuado para hacerlas efectivas.

TERCERA. - Contar con la representación de las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos y de las asociaciones de comerciantes para la elaboración y mejora del procedimiento, de modo que se pueden tener en cuenta sus consideraciones.”

El Pleno, con el voto a favor de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), IU-EQUO (2) y AXSI (2) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PP (10) y PMAS (4), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

19. Grupo Municipal - AXSI.



Número: 16056/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE EL 4 DE DICIEMBRE SEA NOMBRADO INSTITUCIONALMENTE COMO EL DÍA DE LA NACIÓN ANDALUZA.

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, en nombre propio y en representación de su grupo político, cuyo texto dice:

"El 4 de Diciembre supone una de las fechas más trascendentales de la historia contemporánea y de la memoria colectiva de Andalucía que, sin embargo, no tiene el reconocimiento institucional que merece.

Es bien sabido que el 4 de diciembre de 1977, los andaluces se manifestaron pacíficamente por las calles de nuestras ciudades para reafirmarse como pueblo y reclamar los derechos históricos democráticos individuales y colectivos. Aquella reivindicación se resumía en una palabra: autogobierno. Ante esa explosión democrática, motivada por la conciencia de pueblo y por la unidad de todas las esferas sociales andaluzas, nuestra tierra en honor, respeto y fidelidad a su propia historia debe impulsar un reconocimiento institucional que refleje el tinte histórico de aquella jornada, sin banalizarla ni descafeinarla.

El 4D para Andalucía fue mucho más que el día de la bandera. Hay que recordar que aquellas manifestaciones surgieron tras el inmovilismo de los padres constitucionalistas al confinarnos al ostracismo del artículo 143, la denominada vía lenta, con menor techo competencial y sin reconocimiento de nacionalidad histórica. Se le quería negar a Andalucía nuevamente un autogobierno que también iba a ser aprobado durante la Segunda República y que fue truncado por el golpe de estado y posterior sublevación militar fascista que originó la Guerra Civil española y las más de tres décadas de dictadura posteriores.

Por ello el pueblo andaluz se postuló ante esta injusta situación y a la poste condicionó la redacción del artículo 151 de la Constitución Española para posibilitar alcanzar un autogobierno con un mayor nivel competencial y su condición de nacionalidad histórica, no sin dificultades injustamente impuestas, en la línea del sentir general de la población andaluza.

La reivindicación fue refrendada por el pueblo andaluz el 28 de febrero de 1981 que salvaba el último de los tres requisitos emanados del antedicho artículo 151 y por fin el Estatuto para la Autonomía de Andalucía se elevó a las Cortes Generales para ser ratificado su texto.

Aunque casualmente coincide con aquel 4 de diciembre de 1868 cuando el pueblo de Cádiz se alzó en armas para reivindicar la República Federal, durante la efeméride del 4 de diciembre de 1977 se puso de manifiesto el sentimiento de una población que se



sentía parte de un único Pueblo, con una historia común y que reclamaba al unísono autogobierno.

La presente moción sirve también para recordar el vil asesinato del joven Manuel José García Caparrós y apoyar a sus familiares y allegados, quien ese mismo 4 de diciembre murió en Málaga a la edad de 18 años por un disparo sin esclarecer pese a los innumerables requerimientos familiares a las autoridades españolas.

Hoy, cuarenta y seis años después, Andalucía tiene una autonomía reconocida y consolidada. Somos el único territorio que alcanzó su rango de nación histórica por derecho propio mediante manifestaciones populares y posteriormente aprobado mediante referéndum. Pese a ello el desarrollo del presente Estatuto está pendiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Mostrar la voluntad del pueblo de Motril para que el 4 de Diciembre sea nombrado institucionalmente como el Día de la Nación Andaluza.

SEGUNDA. Elevar, en el caso de la que la primera propuesta sea aprobada, esta decisión al Gobierno de la Junta de Andalucía para que contemple eliminar el reconocimiento añadido como “día de la bandera” al no atenerse a la historia, no reflejar el componente de lucha y unidad del pueblo andaluz y entrar en desacuerdo con lo que fue aquella jornada reivindicativa.

TERCERA. Solicitar que se promueva la colocación junto al mástil con la bandera andaluza, en la rotonda dedicada a Blas Infante, de una placa o monolito conmemorativo de esa efeméride, en la que figure de forma expresa un reconocimiento al joven Manuel José García Caparrós asesinado aquel mismo día en la capital malagueña.”

El Pleno, con el voto a favor de los concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), IU-EQUO (2), AXSI (2) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PP (9) y PMAS (4), ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

20. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 16456/2023.

MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DEL BONO DE ALQUILER JOVEN POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se da cuenta de la moción que suscribe Dña. M^a Flor Almón Fernández, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo texto dice:

“La realidad de la juventud andaluza está frustrada principalmente por dos problemas estructurales: la dificultad de acceso a la vivienda y la precariedad laboral o el



desempleo. Estas causas tienen como efecto el retraso de la edad de emancipación plena de las personas más jóvenes de nuestra sociedad y, por tanto, el aplazamiento a la aspiración vital de cualquier persona al bienestar mediante la materialización de su propio entorno, a partir de los recursos de los que dispone, derivados de su desarrollo profesional y personal. Con esta moción pretendemos abordar el contexto actual relativo a las políticas desplegadas para resolver las limitaciones al acceso a la vivienda.

Según el Observatorio de Emancipación, el 85,9 % de las personas entre 18 y 29 años en Andalucía sigue viviendo en el domicilio familiar, posicionando a nuestra comunidad autónoma como la quinta donde la juventud está menos emancipada. Además, al dato anterior se añade el descenso de la población joven que reside en Andalucía y la situación de la edad media de emancipación en los 30 años. Asimismo, entre 2013 y 2020 el porcentaje de personas de 30 a 34 años que vivía con sus padres se vio incrementado en 5,1 puntos. Por otro lado, quienes consiguen emanciparse tienen que afrontar el alquiler de la vivienda, que puede llegar a suponer hasta el 72,1% del salario medio de una persona joven.

Ante esta realidad, el 19 de enero de 2022 se publica en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con el objetivo de impulsar el acceso de las personas jóvenes a la vivienda en alquiler y por tanto su emancipación mediante la implantación del Bono Alquiler Joven. En su conjunto en los Presupuesto Generales del Estado de 2022, esto supuso la mayor partida presupuestaria de la historia dedicada a vivienda, con 3.290 millones de euros.

En abril de 2022, el Gobierno de España transfiere los fondos a las comunidades autónomas, para que gestionen el Bono Alquiler Joven, en base a sus competencias, correspondiéndole a Andalucía alrededor de 68 millones de euros.

Después de 10 meses, el 3 de octubre de 2022 la Junta de Andalucía aprueba las bases reguladoras para la concesión del Bono Alquiler Joven y el 26 de octubre de 2022 realiza la convocatoria, siendo la última comunidad autónoma de España en implementar esta medida.

El 14 de noviembre de 2022 se inicia el plazo de solicitud de la ayuda al alquiler. Sin embargo, la mayoría de las solicitudes no se realizaron con las garantías necesarias debido al colapso de la sede electrónica, ante el gran número de solicitudes y una convocatoria basada en la concurrencia no competitiva.

A punto de cumplir 2 años desde que el Gobierno de España aprobase esta medida, la Junta de Andalucía deja en evidencia las carencias en la gestión de sus competencias de vivienda, quedando desprotegidas las personas jóvenes de Andalucía, que aún no se ha beneficiado de la ayuda al alquiler.

Las previsiones del Bono Alquiler Joven estimaban beneficiar a más de 5500 jóvenes en Andalucía. Ante la demora de los plazos que se han expuesto, se ha perdido el carácter



mensual con el que se concebía esta medida y crece el riesgo de perder los fondos transferidos si la situación no se resuelve antes de final de año.

El PSOE de Andalucía y las Juventudes Socialistas de Andalucía ponemos como prioridad la problemática de la vivienda en el debate y en la gestión política, contribuyendo en la búsqueda de soluciones a este enorme reto que condiciona y laстра la vida de la juventud andaluza.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar el proceso de concesión del Bono Alquiler Joven para no poner en riesgo la aplicación íntegra de esta medida.
2. Instar a la Junta de Andalucía a realizar un ejercicio de transparencia, dando cuentas de la gestión del Bono Alquiler Joven, de sus deficiencias y del retraso de su convocatoria.
3. Instar a la Junta de Andalucía a contrarrestar los perjuicios derivados de la mala gestión del Bono Alquiler Joven, profundizando en las políticas de vivienda y contribuyendo con fondos propios a la ampliación de esta medida.”

Solicitada la votación separada de los puntos que integran la parte dispositiva de la moción, se obtiene el siguientes resultado:

Respecto al punto primero, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes PP (10), PSOE (5), PMAS (4), IU-EQUO (2) y AXSI (2).

En cuanto al punto segundo y tercero, con el voto a favor los concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), IU-EQUO (2) Y AXSI (2) y el voto en contra de los concejales de los Grupos Municipales PP (10) y PMAS (4), quedando desestimados.

Por tanto El Pleno, ACUERDA aprobar el punto primero de la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto toma la palabra el concejal de IU- Los Verdes EQUO, recuerda que tiene varias preguntas sin respuestas, entre otras las referentes a la tarjeta azul de transportes y protección civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo trece horas y cincuenta y dos minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



Visto bueno